



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 11 de Diciembre del 2003.

P.O. N° 149

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. 519** mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a donar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, un inmueble de su propiedad, para la construcción del Recinto Portuario de la Aduana de Nuevo Progreso, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 2

**DECRETO No. 520** mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de Río Bravo, Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar..... 3

**DECRETO No. 521** mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, a enajenar un predio de la Hacienda Pública Municipal a la empresa Industria Mexicana de Productos Vegetales, S. de R. L. de C. V..... 4

**DECRETO No. 522** mediante el cual se declaran inútiles para el servicio 121 bienes muebles considerados chatarra propiedad de la Hacienda Pública Municipal, y se autoriza su enajenación al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas..... 5

**DECRETO No. 558** por medio del cual se declara inútil para el servicio el tanque elevado de agua de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas y se autoriza a su enajenación..... 8

**H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**CIRCULAR** Número 9/2003, mediante el cual se toma el acuerdo de suspender las labores correspondientes el día seis de enero del dos mil cuatro..... 9

**R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos e Ingresos por el año 2004, del Municipio de Camargo, Tamaulipas..... 9

**R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos por el año 2004, del Municipio de Mainero, Tamaulipas.... 13

**R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos por el año 2003, así como las Ampliaciones y Transferencias del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. 519

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, PARA LA CONSTRUCCION DEL RECINTO PORTUARIO DE LA ADUANA DE NUEVO PROGRESO, MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a donar a titulo gratuito, a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, un inmueble de su propiedad, para la construcción del Recinto Portuario de la Aduana de Nuevo Progreso, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El predio objeto de la donación se identifica de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

EST	P.V	DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
	1			9313,756	9949,633
1	2	47,216	S 43°57'14" W	9280,984	9915,642
2	3	43,843	S 40°34'39" W	9252,465	9882,342
3	4	52,633	S 34°24'34" W	9222,722	9838,919
4	5	53,855	S 17°22'44" W	9206,636	9787,523
5	6	45,311	S 17°36'54" W	9192,924	9744,337
6	7	80,103	S 07°16'59" E	9203,079	9664,880
7	8	177,867	N 54°02'59" W	9059,091	9769,302
8	9	304,764	N 17°56'58" E	9153,014	10059,232
9	1	194,551	S 55°42'44" E	9313,756	9949,633
				SUPERFICIE	45,843.602 M2

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones jurídicas que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, serán sufragados por el donatario.

**ARTICULO SEXTO.-** En términos del artículo 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el inmueble objeto de la donación a cargo del Gobierno del Estado quedará sujeto a la jurisdicción de los Poderes Federales.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 520**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un terreno propiedad de la hacienda municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de Río Bravo, Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 45.00 metros lineales con Calle del Trabajo; al sur, en 45.00 metros lineales con propiedad municipal; al este, en 45.00 metros lineales con Calle Participación; y al oeste, en 45.00 metros lineales con propiedad municipal, con una superficie total de 2,025.00 metros cuadrados.

**ARTICULO TERCERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Bravo, para la Construcción de una Escuela de Educación Preescolar.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Río Bravo.

**ARTICULO QUINTO.-** El donatario cuenta con un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para iniciar la construcción de la citada Escuela de Educación Preescolar. Si transcurrido ese plazo no se hubieren llevado a cabo acciones para concretar el objetivo de la donación, se informará al Congreso del Estado las razones de hecho a fin de que este resuelva lo conducente.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. 521

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS, A ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A LA EMPRESA INDUSTRIA MEXICANA DE PRODUCTOS VEGETALES, S. DE R.L. DE C.V.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, a celebrar un contrato de compraventa, con la empresa "Industria Mexicana de Productos Vegetales, S. de R.L. de C.V., por medio del cual transfiera el dominio y propiedad de un bien inmueble cuya superficie total es de 11,736.85 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte, en 109.20 metros lineales con camino vecinal al Ejido San Vicente; al sur, en 115.60 metros lineales con Unidad Deportiva Municipal; al este, en 122.65 metros lineales con propiedad particular; y al oeste, en 86.20 metros lineales con estacionamiento de la Unidad Deportiva Municipal. Al efecto habrá de recibir en pago la cantidad de \$58,684.25 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), los que serán utilizados en la ejecución de obras en beneficio de la comunidad.

**ARTICULO SEGUNDO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice el contrato de compraventa del inmueble de referencia, con la Empresa Industria Mexicana de Productos Vegetales S. de R.L. de C.V.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2003.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.-** Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 522**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN INUTILES PARA EL SERVICIO 121 BIENES MUEBLES CONSIDERADOS CHATARRA PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SU ENAJENACION AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se declaran inútiles para el servicio los 121 bienes muebles propiedad de la hacienda pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, que se especifican en el artículo tercero del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que en subasta pública, tomando como precio base la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos, 00/100 M.N.) enajene los 121 bienes muebles considerados chatarra, propiedad de su hacienda pública, que se relacionan en el siguiente artículo. Procurará además, obtener la mayor cantidad de recursos en dicha subasta.

**ARTICULO TERCERO.-** Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior cuentan con las características siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE
CHEVROLET	CUTLASS SIERRA	AUTOMOVIL	1984	CAFE	1G3AM19T6ED464809
FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	1988	AZUL	1FAPP37XOJK157795
CHEVROLET	SILVERADO	CAMIONETA	1984	ROJO OXIDO	1GCD614H8ES129498
FORD	F-250	CAMIONETA	1977	BLANCO	F25BKEJ7382
CHEVROLET	SEDAN	AUTOMOVIL	1985	BLANCO	1G3BV69YXF9000890
FORD		VAGONETA	1984	CAFE	1FABP4035WG185477
FORD	VAN	CAMIONETA	1985	AZUL	1FTEE1440FHB43618
CHEVROLET	CHEVY VAN	VAGONETA	1983	CAFE	1GBEG25H4D7122082
CHEVROLET	BUICK CENTURY	AUTOMOVIL	1985	BLANCO	1G4AH19E5F6412689

CHEVROLET	SUBURBAN	CAMIONETA	1980	NEGRO	CCL26AF105940
MAZDA	PICK-UP	CAMIONETA	1983	BLANCO	JM2U2214D0700597
CHEVROLET	SIERRA CLASSIC	SUBURBAN	1985	ROJO/GRIS	LG5G26M9FF520239
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1982	CAFE	1GCEK14C6CS104964
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1978	AZUL	CK1248F459925
VOLKSWAGEN	COMBI	CAMIONETA	1981	GRIS	WVSYA036YBH094032
CHEVROLET	SILVERADO	CAMIONETA	1988	CAFE	1GCDC14K7JZ238855
CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	1981	BLANCO	1GBEK18HIBF138561
FORD	PICK-UP	CAMIONETA	1973	BLANCO	F35HLR54586
FORD	MERCURY	AUTOMOVIL	1984	BLANCO	2MEBP95F4EX608116
FORD	F-150	CAMIONETA	1982	GRIS	1FTDF15E6CNA13417
DODGE	CUSTOM 150	CAMIONETA	1981	BLANCO	1B7GD14E8BS134048
FORD	MERCURY	AUTOMOVIL	1984	CAFE	1MEBP95F2DZ607920
FORD	GRAND MARQUIS	AUTOMOVIL	1982	NEGRO	1MEBP85F7CZ673446
FORD	PICK-UP	CAMIONETA	1978	ROJO/CREMA	F25MPWO0543
KAWASAKY	MOTOCICLETA		1983	NEGRO	JKAKZFC13CB500131
SUSUKY	MOTOCICLETA		1987	BLANCO	JS1 GL51 L2H2101191
HONDA	MOTOCICLETA		1981	NEGRO/ROJO	25C01048BM004456
CHEVROLET	SIERRA CLASSIC	CAMIONETA	1984	BLANCO	1GTDC14H8ES534292
CHEVROLET	SIERRA 1500	CAMIONETA	1981	CAFE CLARO	2GTDC14H4B1533345
TOYOTA	TERCEL	AUTOMOVIL	1982	ROJO	JT2AL21D4C3342944
NISSAN	PICK-UP	CAMIONETA	1985	VINO/NEGRO	HND0150FWD35358
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1979		045-C TCL449A517608
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1981	ROJO	1CGCCC14D9PB119857
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1989	GUINDA	1GCDC14KOKZ230050
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1988		1GCCSS14R5J8106923
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1988	CAFE	1GCDC14K9JZ326175
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1981	AZUL	1GCCC14GOB5109597
FORD	GRAND MARQUIS	AUTOMOVIL	1982	AZUL	1MEBP95F8DZ614574
GMC	PICK-UP	CAMIONETA	1983	BLANCO	1GCDC14H6DJ150063
FORD	PICK-UP	CAMIONETA	1985	BLANCO	1FTDE15H1FPB01200
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1988	CAFE	2GCDC14K6J1151103
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1985	CAFE	2GCCC14N2F1136336
CHEVROLET	BUICK CENTURY	AUTOMOVIL	1984	AZUL	1G4AH19RXEG421387
INTERNACIONAL	TRACTO CAMION	CAMION	1985	ROJO	1HSRDJWROFHB11062
LOMBARDINI		HORMIGUEROS		AMARILLO	S/N
LOMBARDINI		HORMIGUEROS		AMARILLO	S/N
PLATAFORMA				ROJO	S/N
NISSAN	SEDAN	CAMIONETA	1988	CAFE	JN1HU11P4JX885243
FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1991	VERDE	1FMDU34X6MUE14098
FORD	RANGER	CAMIONETA	1993	GRIS	FTCR14A4JPB12
DODGE	PICK-UP	CAMIONETA	1984	BLANCO	L5-15523
DODGE	PICK-UP	CAMIONETA	1984	BLANCO	L4.11590
DODGE	VAN	CAMIONETA	1976	GRIS	B11AEGX0044376
CHEVROLET	LEBARON	AUTOMOVIL	1981	AZUL	T1-12770
CHEVROLET	PIPA	CAMION		BCO/ROJO	TCE666V564270
CHEVROLET	SUBURBAN	CAMIONETA	1985	AZUL MET.	CG5EC16H3FF530427
CHEVROLET	SUBURBAN	CAMIONETA	1990	VERDE	3GCEC26L8LM106143
GONDOLA		GONDOLA		ROJO	S/N
FORD	PIPA	CAMION	1975	ROJO	S/N
FORD	VAN	CAMIONETA	1973	BLANCA	CCY163F170023
DATSUN	PICK-UP	CAMIONETA		ROJA	L20B-168171
CHEVROLET	PICK-UP2500	CAMIONETA	1990	BLANCO	3GCEC30L8LM143823
FORD	CUSTOM F-250	CAMIONETA	1979	BLANCO	F25B1LEJ7392
FORD	VOLTEO	CAMION		BLANCO	S/N
CHEVROLET	BUICK CENTURY	AUTO SEDAN	1986	GUINDA	1G4AH19X2G0443123
FORD	PICK-UP F-200	CAMIONETA	1991	BLANCO	ACZLHR46755

DODGE	PICK-UP D-150	CAMIONETA	1993	BLANCO	3B7HE16XXPM106283
FORD	VAN	CAMIONETA	1986	BLANCO	1FDH534LIGHB34039
DODGE	PICK-UP	CAMIONETA	1984	BLANCO	P04908-L40908
CHEVROLET	LEBARON	AUTOMOVIL	1986	GUINDA	T6-31802
CHEVROLET	SILVERADO	CAMIONETA	1987	BLANCO	1GCDR14K1RS131589
DODGE	VAN	CAMIONETA	1979	BLANCO	B11AN9X219831
CHEVROLET	SUBURBAN	CAMIONETA	1988	NEGRO	3GCEC26LKJM110594
FORD	VAN	CAMIONETA	1982	BLANCO	1FTDE4E8CHA30880
FORD	PICK-UP	CAMIONETA	1977	ROJO	145LX83695
DODGE	PICK-UP	CAMIONETA	1986	BLANCO	L6-27819
FORD	BRONCO II	CAMIONETA	1984	GRIS/BCO.	1FMCU14S5EUC78164
DODGE	PICK-UP	CAMIONETA	1984	BLANCO	L4-01811
DODGE	D-350	CAMIONETA	1986	BLANCO	L6-27819
FORD	PICK-UP	CAMIONETA	1993	BLANCO	AC1JNB66418
VOLKSWAGEN	CORSA	AUTOMOVIL	1985	BLANCO	343036
CHRYSLER	DART -K	AUTOMOVIL	1986	GRIS/PLATA	3G3BW466FOGT617181
INTERNATIONAL	VOLTEO	CAMION	1970	BLANCO	315122
INTERNATIONAL	VOLTEO	CAMION	1978		00512HHB25811
FORD	VOLTEO	CAMION	1974	NARANJA	V917VU25317
FORD	VOLTEO	CAMION	1964	ROJO	6P0760
CHEVROLET	VOLTEO	CAMION	1982	NEGRO	S/N
GMC	ESTACAS	CAMION	1965		V4011F14477E
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA		BLANCA	3GCE20T8MM108808
FORD	CUSTOM F-100	CAMIONETA	1981	AZUL	1FTCF10F1BUA09744
		CISTERNA		ROJO	S/N
TRUPER	TRACTOR	PODADOR		ROJO	
BONASA		PODADORA		ROJO	1822181
CHEVROLET	SUBURBAN	CAMIONETA	1993	AZUL	3GCEC26KXPM118162
CATERPILLAR	MOTOCONFORMADOR A			AMARILLO	736581
FORD	PICK-UP F-150	CAMIONETA	1993	BLANCO	ACIJNU-55557
INTERNACIONAL	VOLTEO	CAMION	1989	BLANCO	C1317UNEDO4007
VOLKSWAGEN	COMBI			BLANCO	DONACION
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1998	BLANCO	1GCEC2476WZ248368
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1996	BLANCO	1GCEC2471TZ190911
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1996	BLANCO	1GCEC2473TZ191784
MERCEDES BEN	VOLTEO	CAMION	1993	BLANCO	3AM68532150
FAMSA	VOLTEO	CAMION	1990	BLANCO	C212IVMEDO8249
DODGE	COMPACTADOR	CAMION	1981	BLANCO	NM556901
CHEVROLET	CHEVY	CARRO	1998	BLANCO	3G1SF2425WS181945
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1998	BLANCO	1GCEC2472WZ248609
FORD	PICK-UP	CAMIONETA	1993	BLANCO	AC1JMT49837
CATERPILA 140	TRACTOR			AMARILLO	615627
CHEVROLET	MICROBUS	CAMION	1992	BLANCO	3GCHP42X4MM192656
VW	PANEL/COMBI	CAMION	1992	VERDE	21 N0011396
FORD	FOCUS	AUTOMOVIL	2000	BLANCO	1FABP33PXYW120207
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA		BLANCO	GCEC247XT211263
INTERNATIONAL		CAMION		BLANCO	1HTAA1789DHA33283
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1998	BLANCO	1GCEC2476102248368
SUPER K	RETROESCAVADORA			AMARILLO	
	CAJA DE VOLTEO				
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1998	BLANCO	1GCEC2472WZ245029
FORD 9000		CAMION		BLANCO	N. CHASIS:T7U557042
CHEVROLET	PICK-UP	CAMIONETA	1998	BLANCO	GCEC2426WZ8244594
FORD	PICK-UP	CAMIONETA	1981	AMARILLO	1FTDX15F0BKA18764
FORD F150 XL3	PICK-UP	CAMIONETA	1987	ROJO/BEIGE	1FTEX15H5HKA59731

**ARTICULO CUARTO.-** En virtud del estado físico en que se encuentran los bienes muebles materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que el Ayuntamiento de Altamira solo expedirá al adquirente el Acta de Adjudicación mediante el cual se formalice la enajenación.

**ARTICULO QUINTO.-** Efectuada la enajenación de los bienes muebles materia del presente Decreto y suscrito el contrato relativo, el Ayuntamiento de Altamira deberá informarlo al Congreso del Estado dentro de los treinta días siguientes; además, procederá a dar de baja las unidades de su respectivo inventario de bienes.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 558**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INUTIL PARA EL SERVICIO EL TANQUE ELEVADO DE AGUA DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Y SE AUTORIZA A SU ENAJENACION.**

**ARTICULO PRIMERO:** Se declara inútil para el servicio el tanque elevado de almacenamiento de agua construido en el bien inmueble que alberga las Oficinas Administrativas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas, a desmantelar el bien descrito en el artículo primero y a enajenar como chatarra los materiales excedentes.

**ARTICULO TERCERO:** El precio base de la enajenación será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo ingresar a su patrimonio el producto de la venta y destinatario al ejercicio de sus fines y dar cuenta de ello al Honorable Congreso del Estado, a través de la Cuenta Pública inmediata posterior.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO UNICO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Por este conducto se le comunica el contenido del acuerdo plenario de esta propia fecha, el cual a continuación se transcribe: -----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a nueve de diciembre de dos mil tres.-----

---- En virtud de que el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado obtuvo del Ejecutivo Local, para el personal sindical que presta sus servicios a dicho Poder, el otorgamiento como asueto por el día seis de enero de dos mil cuatro, y tomando en cuenta que los trabajadores de base del H. Supremo Tribunal de Justicia forman parte del mismo organismo sindical, el que por conducto de su Secretaria General ha efectuado la misma solicitud a este H. Tribunal, con fundamento en el artículo 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se toma el acuerdo de suspender las labores correspondientes a ese día en todas las dependencias del Poder Judicial, incluidas sus Oficialías de Partes, con excepción de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, del mismo ramo en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos, así como de los menores, en los cuales deberá dejarse al personal de guardia que el titular determine para la debida atención de las diligencias que deban practicarse, en especial aquéllas que tengan que ver con términos constitucionales. Comuníquese para su conocimiento y efectos a las salas de este Tribunal, Juzgados de Primera Instancia y Menores.- **Notifíquese y Cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruíz Polanco, José Ives Soberón Tijerina, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre de 2003.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.**

En la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Once horas treinta minutos del día seis de Diciembre del año dos mil tres, reunidos en el salón de cabildos ubicado en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal, se encuentran los integrantes del Ayuntamiento de esta Ciudad, los C.C. Licenciado José Correa Guerrero, Presidente Constitucional de Municipio; C. Miguel Angel de la Torre García, Primer Regidor; Prof. Humberto Roíz Treviño, Segundo Regidor; C. Herminia Garza Moreno, Tercer Regidor; C. Rosbel Peña García, Cuarto Regidor; Dra. Leonides Sáenz Adame, Quinto Regidor; Dr. Armando Ruíz Pérez, Sexto Regidor; Licenciado Raúl Humberto Sáenz Ramírez, Sindico Municipal y el C. Benito

Santiago Garza López, Secretario del Republicano Ayuntamiento; con el objeto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que establece la facultad de realizar sesiones extraordinarias de los Ayuntamientos legalmente constituidos cuando la urgencia del caso así lo requiera, y para tal efecto se celebra la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y comprobación de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Propuesta, discusión y aprobación del Proyecto de Iniciativa del Presupuesto de Egresos e Ingresos Municipales para el año 2004.
- 4.- Clausura de la Sesión.

Acto continuo y en relación al primer punto de orden del día, el Licenciado José Correa Guerrero, Presidente Constitucional del Municipio de Camargo, Tamaulipas, quien preside la sesión de conformidad con lo establecido en los artículos 55 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 18 del Reglamento Interior del Municipio de Camargo, solicita al C. Benito Santiago García López, Secretario del Ayuntamiento, se sirva realizar el pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Camargo, lo cual se realizó por el referido Secretario, con el resultado siguiente:

Presidente Municipal.- Presente.  
Síndico Municipal.- Presente.  
Primer Regidor.- Presente.  
Segundo Regidor.- Presente.  
Tercer Regidor.- Presente.  
Cuarto Regidor.- Presente.  
Quinto Regidor.- Presente.  
Sexto Regidor.- Ausente.

Una vez realizado lo anterior y encontrando que están presentes la totalidad de sus integrantes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, declara que existe Quórum Legal para efectuar la presente sesión y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Acto seguido y en relación al segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal, procede a dar lectura del Acta de Cabildo de la Sesión anterior y una vez que fue leída en voz alta, la pone a consideración de los presentes para las modificaciones a que haya lugar o en su caso, a su aprobación, hecho lo anterior, la misma fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del cabildo, procediendo a su firma para su constancia y validez.

A continuación siguiendo con el orden del día, en relación al tercer punto, el Licenciado José Correa Guerrero, en su carácter de Presidente Municipal, expone al Republicano Ayuntamiento, que se ha llegado el tiempo de aprobar el Presupuesto de Egresos e Ingresos para el año dos mil cuatro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde expresa que es facultad del Ayuntamiento aprobar anualmente su Presupuesto de Egresos del Municipio con base en nuestros ingresos disponibles como lo dispone el artículo 49 fracción XIV y 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas a efecto de remitir al Ejecutivo la aprobación del mismo para su publicación oportuna en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el artículo 157 del mismo Ordenamiento Municipal, por lo que una vez expresado lo anterior se solicita a el C. Lucas Chapa Villarreal presente a este Republicano Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos e Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal del año 2004, como lo dispone el artículo 46 y 186 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por lo que el referido Tesorero Municipal somete a propuesta, discusión y aprobación el proyecto del presupuesto general a ejercer en el ejercicio 2004, ya que el asunto a tratar es de su competencia para lo cual, se concede el uso de la palabra a dicho funcionario municipal, a efecto de que informe a este Honorable Ayuntamiento, cada uno de los rubros que integran el referido Presupuesto de Egresos e Ingresos, procediendo el Tesorero Municipal a entregar a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, copia fotostática del Proyecto en comento, el cual se desglosa de la siguiente forma:

**PROPUESTA GENERAL DE INGRESOS A EJERCER 2004**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>21000</b>	<b>IMPUESTO</b>	<b>\$1'615,812.39</b>
21101	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	887,912.84
21103	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD RUSTICA	246,895.66
21104	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	106,632.03
21106	REZAGOS	361,096.58
21107	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	13,275.27
<b>22000</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$190,114.94</b>
22101	EXP. CERTIFICADOS, COPIAS CERTIFICADAS, DOCS.	19,153.64
22103	SERVICIOS DE PLANIFICACION, URB. Y PAVIMENTACION	18,044.60
22104	CUOTAS POR PANTEONES MUNICIPALES, AGUA Y DRENAJE	13,599.25
22105	SERVICIO DE RASTRO	13,070.91
22107	PERITAJE OF. EFEC. POR LA DIR. DE OBRAS PUBLICAS	79,122.73
22109	USO DE LA VIA PUBLICA	47,123.82
<b>23000</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$34,002.70</b>
23104-01	OTRAS CUENTAS	24,471.69
23104-02	INTERES FISMUN	2,192.09
23104-03	FORTALECIMIENTO	5,804.29
23104-04	INTERES CAPUFE (GENERADOS POR EL MUNICIPIO)	1,534.63
<b>24000</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$12'913,631.25</b>
24102	FEDERALES A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL	12'842,543.24
24102-01	AJUSTES	71,088.02
<b>25000</b>	<b>APROVECHAMIENTO</b>	<b>\$8,950.20</b>
25101	DONATIVOS	8,950.20
<b>26000</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>\$296,824.79</b>
26101	RECARGOS, GASTOS Y COB. DE LOS IMP. Y DER.	94,161.70
26103	MULTAS MUNICIPALES	88,243.64
26104	MULTAS DE TRANSITO	100,423.64
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	13,995.82
<b>27000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$-</b>
<b>28000</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$11'075,311.39</b>
28101	APORTACIONES DE OBRAS DE VIALIDAD CAPUFE	4'024,185.87
28104	APORTACION ESTATAL FISMUN	2'586,097.52
28105	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4'465,028.00
<b>29000</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$193,402.61</b>
29101	OTROS INGRESOS	\$193,402.61
<b>TOTAL</b>		<b>\$26'328,050.28</b>

**PROPUESTA GENERAL DE EGRESOS A EJERCER 2004**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$4'633,178.62</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	883,785.21
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2'567,370.48
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	386,082.87
31202	SALARIOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	26,383.75
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	1,998.52
31205	VIATICOS	99,602.92
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	200,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	430,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	37,954.86
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$1'121,566.73</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	153,791.92
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	14,180.54
32103	MATERIAL DE IMPRESION	24,109.72
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	56,216.95
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	59,500.12
32108	VESTUARIO	12,863.39
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	11,791.72
32202	MATERIALES COMPLEM. DE PRODUCCION	4,625.61
32203	MATERIAL ELECTRICO	9,312.14
32207	LLANTAS Y CAMARAS	68,374.63
32301	GASOLINAS	262,200.00
32302	DIESEL	22,800.00
32303	GAS L. P	239,400.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	91,200.00

32401	ALIMENTACION DIVERSA	91,200.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1'529,411.05</b>
33102	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	11,731.12
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	4,788.00
33111	REP. MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	3,046.91
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	23,310.94
33113	REFACCIONES Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180,088.73
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	23,067.85
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	16,416.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	18,378.46
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	18,475.46
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	86,631.56
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	232,528.23
33124	SEGUROS Y FINANZAS	10,539.97
33126	GASTOS ADMINISTRATIVOS	286,076.16
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,865.45
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	22,654.08
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	430,609.09
33206	SUSCRIPCION Y CUOTAS	12,065.76
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FED. NO FISCALES	113,281.15
33305	PLACAS Y TENENCIAS	5,974.43
33307	GASTOS FINANCIEROS	27,881.69
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$1'399,797.08</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	318,600.81
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	78,586.19
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	269,509.24
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	317,618.97
34106	BECAS	22,708.80
34108	CRUZ ROJA	3,730.91
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	145,109.78
34201	AYUDAS FUNERARIAS	19,612.15
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	13,645.24
34305	JUBILACIONES Y PENSIONADOS	131,138.97
34401	HONORARIOS MEDICOS	28,285.02
34402	MEDICAMENTO	28,032.68
34403	HOSPITALIZACION	11,752.81
34404	LABORATORIOS CLINICOS Y RADIOLOGICOS	2,383.88
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	9,081.64
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>\$915,896.73</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	148,200.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	45,600.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	57,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	114,000.00
35115	OTROS BIENES	34,200.00
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	228,000.00
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	230,072.73
35503	EQUIPO DE COMUNICACION	58,824.00
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$7'477,630.23</b>
36201	POR CONTRATO	265,930.99
36208	PROGRAMA CAPUFE	4'024,185.87
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	601,415.85
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'586,097.52
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$6'625,594.80</b>
37102	ALUMBRADO PUBLICO	136,800.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	978,006.74
37105	PANTEONES	68,400.00
37106	RASTRO	45,600.00
37107	PARQUES Y JARDINES	216,600.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	38,760.00
37019	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1'660,125.21
37110	TRANSITO LOCAL	242,820.00
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN.	2'135,154.50
37202	ALUMBRADO PUBLICO	1'032,423.68
37209	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	70,904.67
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$11,004.99</b>
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	744.99
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	10,260.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$2'613,970.05</b>

39102	AMORTIZACION POR ANTICIPOS A CUENTA DE PARTICIPACION	1'521,089.70
39104	AMORTIZ. POR CREDITO REC. DE PROV. E.J. ANT.	155,231.93
39204	AMORTIZ. POR CREDITO REC. DE PROV. E.J. ANT.	937,648.42
<b>TOTAL</b>		<b>\$26'328,050.28</b>

Acta continua y de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 22 del Reglamento Interior del Municipio de Camargo, una vez que se analizó artículo por artículo y se hicieron las observaciones, ajustes y correcciones necesarias, dicho proyecto es sometido a votación abierta entre los integrantes del Republicano Ayuntamiento, aprobándose el mismo por unanimidad de votos, acordándose que el mismo sea remitido al Poder Ejecutivo a la brevedad posible, a efecto de que dicho Presupuesto General de Egresos e Ingresos sea publicado en el Periódico Oficial del Estado y se haga del conocimiento por escrito a los Integrantes del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efecto legal a que haya lugar, así como a la Auditoría Superior del Estado para su superior conocimiento.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal da por concluida la Sesión Pública Extraordinaria del Ayuntamiento, siendo las doce horas con treinta minutos del día citado al inicio de este documento. DAMOS FE.-----

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSE CORREA GUERRERO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. BENITO SANTIAGO GARZA LOPEZ.- Rúbrica.- EL SINDICO MUNICIPAL.- LIC. RAUL HUMBERTO SAENZ RAMIREZ.- Rúbrica.- REGIDORES.- PRIMER REGIDOR.- C. MIGUEL ANGEL DE LA TORRE GARCIA.- Rúbrica.- SEGUNDO REGIDOR.- PROF. HUMBERTO ROIZ TREVIÑO.- Rúbrica.- TERCER REGIDOR.- C. HERMINIA GARZA MORENO.- Rúbrica.- CUARTO REGIDOR.- C. ROSBEL PEÑA GARCIA.- Rúbrica.- QUINTO REGIDOR.- DRA. LEONIDES SAENZ ADAME.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 14 de Noviembre del 2003 y según consta en el Acta No. 13 de la Sesión de Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Mainero Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. Y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejecerse para el próximo año 2004, habiendo quedado como sigue:

CUENTA	NOMBRE	PESOS	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 924,000.00	13.63%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 762,000.00	11.24%
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 646,000.00	9.54%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 948,000.00	13.99%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 262,000.00	3.87%
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 2,192,000.00	32.34%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 906,400.00	13.38%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 2,000.00	0.04%
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 116,000.00	1.97%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6,778,400.00</b>	<b>100.00%</b>

(SEIS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**A los 14 días del mes de Noviembre del año 2003.- ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. VICENTE ESCALONA PUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. JESUS TOVAR GONZALEZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. ABELARDO FRANCO MUÑOZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- PROF. RUBEN SANCHEZ CABELLO.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004  
ESTIMACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2004**

<b>I INGRESOS</b>		
21000	IMPUESTOS	160,000.00
22000	DERECHOS	6,000.00
23000	PRODUCTOS	4,600.00
25000	APROVECHAMIENTOS	3,800.00
26000	ACCESORIOS	12,000.00
27000	FINANCIAMIENTOS	0.00
28000	APORTACIONES	2,140,000.00
29000	OTROS INGRESOS	62,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		<b>\$ 2,388,400.00</b>
24000	PARTICIPACIONES	4,390,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADO</b>		<b>\$ 6,778,400.00</b>
<b>II EGRESOS</b>		
31000	SERVICIOS PERSONALES	924,000.00
32000	BIENES DE CONSUMO	762,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	646,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	968,000.00
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTE</b>		<b>\$ 3,300,000.00</b>
37000	SERVICIOS PUBLICOS	
	AGUA POTABLE	12,400.00
	ALUMBRADO PUBLICO	574,000.00
	LIMPIEZA PUBLICA	116,000.00
	MERC. Y C. DE ABASTOS	2,000.00
	PANTEONES	4,000.00
	RASTRO	2,000.00
	PARQUES Y JARDINES	14,000.00
	SEGURIDAD PUBLICA	182,000.00
	OTROS SERVICIOS	
<b>TOTAL SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>\$ 906,400.00</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 4,206,400.00</b>
<b>DIFERENCIA DISPONIBLE</b>		<b>\$ 2,572,000.00</b>
35000	BIENES INVENTARIARLES	262,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	2,192,000.00
38000	EROG. EXTRAORDINARIAS	2,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	116,000.00
<b>SUPERAVIT O DEFICIT</b>		<b>0.0</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. VICENTE ESCALONA PUENTE.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. ABELARDO FRANCO MUÑOZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. JESUS TOVAR GONZALEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- PROF. RUBEN SANCHEZ CABELLO.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2004**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2004
21101	IMP. SOBRE PROPIEDAD URBANA	86,400.00
21103	IMP. SOBRE PROPIEDAD RUSTICA	54,000.00
21104	IMP. SOBRE ADQ. DE INMUEBLES	7,600.00
21106	REZAGOS	12,000.00
22101	EXPEDICION DE CERTIFICACIONES	1,800.00
22105	SERVICIOS DE RASTRO	0.00
22107	PERITAJES OFICIALES	800.00
22109	USO DE LA VIA PUBLICA	200.00
22114	OTROS DERECHOS	3,200.00
23102	VENTA DE BIENES INMUEBLES	4,200.00
23104	INTERESES RECIBIDOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	400.00
24102	PART. FED. A TRAVEZ DE LA TESR. GRAL.	4,390,000.00
25102	REINT. Y CONTRATO AYTO.	3,800.00
26101	RECARGOS	7,200.00

26103	MULTAS MUNICIPALES	4,800.00
26104	MULTAS DE TRANSITO	0.00
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
27102	CREDITOS CON GOB. DEL ESTADO	0.00
28104	APORTACIONES FISMUN	1,430,000.00
28105	APORTACIONES FORTAMUN	710,000.00
29101	OTROS INGRESOS	62,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 6,778,400.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. VICENTE ESCALONA PUENTE.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. JESUS TOVAR GONZALEZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. ABELARDO FRANCO MUÑOZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- PROF. RUBEN SANCHEZ CABELLO.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2004
<b>31000 SERVICIOS PERSONALES</b>		
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	285,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	290,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPL.	56,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	38,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	12,000.00
31205	VIATICOS	4,000.00
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	27,000.00
31210	AGUINALDO A PERSONAL BASE	4,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	82,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	110,000.00
31401	COMPENSACIONES (FORTELECIMIENTO).	16,000.00
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 924,000.00</b>
<b>32000 COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>		
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	14,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO,CINE Y GRABACION	1,600.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	2,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	2,600.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	8,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	4,200.00
32108	VESTUARIO	2,600.00
32109	LICENCIAS PLACAS Y TARJETAS	4,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	1,500.00
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	1,200.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	4,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	32,000.00
32205	REFACC. Y ACC. DE MOTORES DIESEL	3,200.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	6,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARA	12,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	1,200.00
32210	DESINFECTANTES	1,400.00
32301	GASOLINA	427,700.00
32302	DIESEL	68,000.00
32303	GAS L.P.	18,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	16,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	126,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	2,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	2,800.00
<b>TOTAL DE BIENES DE CONSUMOS</b>		<b>\$ 762,000.00</b>
<b>33000 SERVICIOS GENERALES</b>		
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	1,200.00
33111	REPARACION Y MTO. DE EQUIPO DIVERSO	86,000.00
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	4,200.00
33113	REPARACION Y MTO. DE TRANSP. Y VEH.	188,000.00
33115	REPARACION Y MTO. DE EDIFICIOS	26,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	3,800.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	8,400.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	23,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	4,800.00

33122	SERVICIO TELEFONICO TELEGRAFICO Y POSTAL	82,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	2,000.00
33126	PERSONAL ADMINISTRATIVO	96,700.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	1,300.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	2,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	2,400.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	3,600.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	82,000.00
33302	MULTAS FEDERALES	1,200.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	12,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	1,400.00
33307	COMISIONES BANCARIAS	12,000.00
33308	PASAJES LOCALES	2,000.00
33309	OTROS	1,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 646,000.00</b>
<b>34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	68,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	4,200.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	14,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	116,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	246,000.00
34106	BECAS	92,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	3,200.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	226,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	48,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES	22,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	16,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	8,200.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	6,200.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	8,700.00
34402	MEDICAMENTOS	76,000.00
34403	HOSPITALIZACION	8,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	1,500.00
34405	SEGURO DE VIDA	3,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	1,000.00
<b>TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$ 968,000.00</b>
<b>35000 COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>		
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	8,000.00
35109	HERRAMIENTA	2,400.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	94,000.00
35514	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE( FORTAMUN)	142,000.00
35506	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION (FORTAMUN)	20,000.00
<b>TOTAL DE BIENES INVENTARIABLES</b>		<b>\$ 262,000.00</b>
<b>36000 OBRAS PUBLICAS</b>		
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	602,000.00
36209	PERSONAL ADMINISTRATIVO	114,000.00
36215	OBRAS FISMUN	1,387,100.00
36216	GASTOS INDIRECTOS FISMUN	42,900.00
36300	OBRAS FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	46,000.00
<b>TOTAL DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>\$ 2,192,000.00</b>
<b>37000 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	12,400.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	168,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	116,000.00
37104	MERCADOS Y C. DE ABASTOS	2,000.00
37105	PANTEONES	4,000.00
37106	RASTRO	2,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	14,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	0.00
37109	POLICIA Y BUEN GOBIERNO	102,000.00
37202	ALUMBRADO PUBLICO (FORTALECIMIENTO)	406,000.00
37203	UNIFORMES (FORTALECIMIENTO)	16,000.00
37209	SEGURIDAD PUBLICA (FORTALECIMIENTO)	64,000.00
37210	TRANSITO MUNICIPAL (FORTALECIMIENTO)	0.00
37211	PROTECCION CIVIL (FORTALECIMIENTO)	0.00
<b>TOTAL SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>\$ 906,400.00</b>

<b>38000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	2,000.00
38104	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS	0.00
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	0.00
<b>TOTAL EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		<b>\$ 2,000.00</b>
<b>39000 DEUDA PUBLICA</b>		
39102	AMORTIZACION X ANT. A CTA. DE PARTICIPACIONES	62,000.00
39104	AMORTIZACION DE PROVEEDORES	54,000.00
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 116,000.00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6,778,400.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. VICENTE ESCALONA PUENTE.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. JESUS TOVAR GONZALEZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. ABELARDO FRANCO MUÑOZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- PROF. RUBEN SANCHEZ CABELLO.- Rúbrica.**

COPIA

**R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM. 2002-2004**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**INGRESOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO 2003**

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	AMPLIACION	TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO MODIFICADO
				(+)	(-)	
<b>21000</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>44,567,623.00</b>		<b>600,000.00</b>	<b>11,000,000.00</b>	<b>34,167,623.00</b>
21101	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	39,107,783.00			11,000,000.00	28,107,783.00
21102	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD SUBURBANA	-				-
21103	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	3,109,840.00				3,109,840.00
21104	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	1,875,000.00		\$ 600,000.00		2,475,000.00
21106	REZAGOS	300,000.00				300,000.00
21107	ESPECTACULOS, DIVERSIONES Y JUEGOS PERMITIDOS	175,000.00				175,000.00
21108	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA					-
21109	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD RURAL					-
21110	REZAGO					-
<b>22000</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>27,260,000.00</b>		<b>4,180,000.00</b>	<b>4,780,000.00</b>	<b>26,660,000.00</b>
22101	EXPEDICION DE CERTIFICADOS	4,500,000.00			4,100,000.00	400,000.00
22102	LEGALIZACION Y RATIFICACION DE FIRMAS	-				-
22103	PLANIFICACION, URBANIZACION Y PAVIMENTACION	12,000,000.00		4,100,000.00		16,100,000.00
22104	CUOTAS POR SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE Y PANTEON	90,000.00		\$ 50,000.00		140,000.00
22105	SERVICIOS DE RASTRO	750,000.00				750,000.00
22106	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA	-		\$ 20,000.00		20,000.00
22108	COOPERACION PARA OBRAS DE INTERES PUBLICO	1,500,000.00			680,000.00	820,000.00
22109	USO DE VIA PUBLICA, COMERCIANTES AMBULANTES, ETC.	2,200,000.00				2,200,000.00
22110	SERVICIOS DE ALUMBRADO	-		\$ 10,000.00		10,000.00
22113	SERVICIOS DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS NO TOXICOS	1,220,000.00				1,220,000.00
22114	OTROS DERECHOS	5,000,000.00				5,000,000.00
<b>23000</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>775,000.00</b>		<b>20,000.00</b>	<b>320,000.00</b>	<b>475,000.00</b>
23101	VENTA DE BIENES INMUEBLES	-				-
23102	ARRENDAMIENTO DE MERCADOS, PLAZAS, SITIOS PUBLICOS O DE CUALQUIER OTROS BIENES	700,000.00			320,000.00	380,000.00
23103	VENTA DE PLANTAS DE JARDIN Y MATERIALES	-				-
23104	INTERESES BANCARIOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	75,000.00		20,000.00		95,000.00
<b>24000</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>53,630,676.00</b>	<b>6,500,000.00</b>	<b>9,000,000.00</b>	-	<b>69,130,676.00</b>
24101	PARTICIPACIONES ESTATALES	-				-

24102	PARTICIPACIONES A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL	52,030,676.00	6,500,000.00	\$ 9,000,000.00		67,530,676.00
24103	FEDERALES DIRECTAS	1,600,000.00				1,600,000.00
<b>25000</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>2,900,000.00</b>		<b>84,000.00</b>	<b>2,100,000.00</b>	<b>884,000.00</b>
25101	DONATIVOS	2,900,000.00			2,100,000.00	800,000.00
25102	REINTEGROS DE ACUERDO CON CONTRATOS O CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS AYUNTAMIENTOS	-		84,000.00		84,000.00
25103	REINTEGROS CON CARGO AL FISCO	-				-
<b>26000</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>3,600,000.00</b>		-	<b>1,090,400.00</b>	<b>2,509,600.00</b>
26101	RECARGOS, GTS. DE EJECUCION Y COBRANZA POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	1,200,000.00			500,000.00	700,000.00
26102	REZAGOS DE IMPUESTOS O DERECHOS	-				-
26103	MULTAS MUNICIPALES	600,000.00			84,000.00	516,000.00
26104	MULTAS DE TRANSITO	1,600,000.00			500,000.00	1,100,000.00
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	200,000.00			6,400.00	193,600.00
26106	REC.GTS. DE EJECUCION Y COBR. POR FALTA DE PAGO OPORTUNO					-
<b>27000</b>	<b>FINANCIAMIENTOS</b>	-		-	-	-
27103	CREDITOS A CORTO PLAZO	-				-
27105	OTROS FINANCIAMIENTOS	-				-
<b>28000</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>42,144,596.00</b>	<b>649,111.00</b>	-	<b>4,600,000.00</b>	<b>38,193,707.00</b>
28101	APORTACION FEDERAL FONDO CAPUFE	3,600,000.00			1,000,000.00	2,600,000.00
Subcta 81011	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS (FONDO FED. CAPUFE)	-				-
28102	FONDO CAPUFE APORTACION ESTATAL	3,600,000.00			3,600,000.00	-
28104	APORTACION FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,331,020.00	644,159.00			10,975,179.00
28105	APORTACION FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	24,613,576.00	4,952.00			24,618,528.00
<b>29000</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>3,000,000.00</b>		<b>10,006,400.00</b>	-	<b>13,006,400.00</b>
29005	REINTEGRO DE SUELDOS NO PAGADOS	-		6,400.00		6,400.00
29010	SUELDOS PARA PERSONAL DE TRANSITO	-				-
29101	OTROS INGRESOS	3,000,000.00		10,000,000.00		13,000,000.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>177,877,895.00</b>	<b>7,149,111.00</b>	<b>23,890,400.00</b>	<b>23,890,400.00</b>	<b>185,027,006.00</b>

Cd. Río Bravo, Tam., a 2 de Diciembre de 2003.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. EDUARDO CANDELARIA RESENDEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. LUIS ALBERTO CAVAZOS HERNANDEZ.-** Rúbrica.- **PRIMER SINDICO.- C. MARIA ANGELINA GARCIA MONTOYA.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ARTURO CANTU FLORES.-** Rúbrica.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2003

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	AMPLIACION	TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO
				( + )	( - )	MODIFICADO
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>20,510,000.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>2,120,400.00</b>	<b>2,120,400.00</b>	<b>21,010,000.00</b>
<b>31100</b>	<b>REMUNERACIONES ORDINARIAS DE CARACTER PERMANENTE</b>	15,050,000.00		1,400,000.00	1,535,000.00	14,915,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	3,750,000.00			835,000.00	2,915,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	6,400,000.00		1,400,000.00		7,800,000.00
31103	SALARIOS A PERSONAL DE BASE	-				-
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	4,900,000.00			700,000.00	4,200,000.00
31105	COMPENSACIONES A PERSONAL DE BASE	-				-
<b>31200</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS O EVENTUALES</b>	<b>4,960,000.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>720,400.00</b>	<b>110,400.00</b>	<b>6,070,000.00</b>
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	-		400.00		400.00
31202	SALARIOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	-				-
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	-		135,000.00		135,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	-				-
31205	VIATICOS	780,000.00			400.00	779,600.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	150,000.00			60,000.00	90,000.00
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	80,000.00		60,000.00		140,000.00
31208	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE BASE	-				-
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	400,000.00				400,000.00
31210	AGUINALDOS A PERSONAL DE BASE	-				-
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	750,000.00				750,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	2,000,000.00			50,000.00	1,950,000.00
31213	RETRIBUCION DE REOS	-				-
31214	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	800,000.00	500,000.00	525,000.00		1,825,000.00
<b>31300</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>500,000.00</b>		-	<b>475,000.00</b>	<b>25,000.00</b>
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS (CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA ASESORIA JURIDICA, CURSOS Y SEMINARIOS)	500,000.00			475,000.00	25,000.00
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>7,580,000.00</b>		<b>600,000.00</b>	<b>1,600,000.00</b>	<b>6,580,000.00</b>
<b>32100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>2,020,000.00</b>		<b>440,000.00</b>	<b>640,000.00</b>	<b>1,820,000.00</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	600,000.00		140,000.00		740,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y GRABACION	150,000.00			70,000.00	80,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	180,000.00			70,000.00	110,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	180,000.00				180,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	60,000.00				60,000.00

32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	150,000.00		200,000.00		350,000.00
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO E INGENIERIA Y DIBUJO	-				-
32108	VESTUARIO	500,000.00			300,000.00	200,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TENENCIAS	200,000.00			200,000.00	-
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	-		100,000.00		100,000.00
<b>32200</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DIVERSOS</b>	<b>1,380,000.00</b>		<b>10,000.00</b>	<b>160,000.00</b>	<b>1,230,000.00</b>
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	-		10,000.00		10,000.00
32202	MATERIAL COMPLEMENTARIO DE PRODUCCION	-				-
32203	MATERIAL ELECTRICO	80,000.00				80,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	500,000.00			10,000.00	490,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOTOR DIESEL	250,000.00			150,000.00	100,000.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	70,000.00				70,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	400,000.00				400,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	-				-
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	30,000.00				30,000.00
32210	DESINFECTANTES	50,000.00				50,000.00
<b>32300</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>3,325,000.00</b>		<b>150,000.00</b>	<b>800,000.00</b>	<b>2,675,000.00</b>
32301	GASOLINA	1,800,000.00		150,000.00		1,950,000.00
32302	DIESEL	1,000,000.00			800,000.00	200,000.00
32303	GAS L.P.	25,000.00				25,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	500,000.00				500,000.00
32305	OTROS	-				-
<b>32400</b>	<b>ALIMENTACION</b>	<b>855,000.00</b>		-	-	<b>855,000.00</b>
32401	ALIMENTACION DIVERSA	800,000.00				800,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	50,000.00				50,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	5,000.00				5,000.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>20,395,000.00</b>		<b>6,398,000.00</b>	<b>1,383,000.00</b>	<b>25,410,000.00</b>
<b>33100</b>	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>10,495,000.00</b>		<b>4,838,000.00</b>	<b>308,000.00</b>	<b>15,025,000.00</b>
33101	REPARACION Y CONSERV. DE ARTIC. Y EQUIPOS DE BIBLIOTECAS	-				-
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	2,000,000.00		3,800,000.00		5,800,000.00
33103	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	75,000.00				75,000.00
33104	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	125,000.00				125,000.00
33105	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE INGENIERIA	-		3,000.00		3,000.00
33106	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	100,000.00			3,000.00	97,000.00
33107	REPARACION Y MTTO. DE ESTACIONOMETRO	-				-

33108	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	-			-
33109	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS	100,000.00			100,000.00
33110	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	-			-
33111	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00			100,000.00
33112	REPARACION Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	20,000.00			20,000.00
33113	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	700,000.00		100,000.00	600,000.00
33114	REPARACION Y MTTO. DE VEHICULOS AGRICOLAS	-			-
33115	REPARACION Y MTTO. DE EDIFICIOS	500,000.00	300,000.00		800,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	-			-
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	720,000.00	80,000.00		800,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	150,000.00	250,000.00		400,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	400,000.00			400,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	600,000.00	100,000.00		700,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	30,000.00	50,000.00		80,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	1,300,000.00		200,000.00	1,100,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	-	5,000.00		5,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	100,000.00		5,000.00	95,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	200,000.00			200,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	3,275,000.00	250,000.00		3,525,000.00
<b>33200</b>	<b>SERVICIOS DE DIFUSION CIVICA Y CULTURAL</b>	<b>4,350,000.00</b>	<b>1,525,000.00</b>	<b>480,000.00</b>	<b>5,395,000.00</b>
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	400,000.00		280,000.00	120,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	600,000.00	1,175,000.00		1,775,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,100,000.00	200,000.00		1,300,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	300,000.00		200,000.00	100,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,800,000.00	150,000.00		1,950,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	150,000.00			150,000.00
<b>33300</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5,550,000.00</b>	<b>35,000.00</b>	<b>595,000.00</b>	<b>4,990,000.00</b>
33301	CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO	-			-
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCALES	40,000.00		20,000.00	20,000.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	1,400,000.00			1,400,000.00
33304	DEVOLUCION DE INGRESOS PARA APLICACION INCORRECTA	-	20,000.00		20,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	200,000.00		175,000.00	25,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	-			-
33307	GASTOS FINANCIEROS	200,000.00			200,000.00
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00			10,000.00

33309	VALUACIONES Y PERITAJES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	500,000.00		400,000.00	100,000.00
33311	ASESORIAS ESPECIALES	3,200,000.00	15,000.00		3,215,000.00
<b>33400</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	-			-
33401	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	-			-
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>22,915,869.23</b>	<b>3,585,000.00</b>	<b>4,900,000.00</b>	<b>21,600,869.23</b>
<b>34100</b>	<b>A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CULTURALES Y SOCIALES</b>	18,750,869.23	855,000.00	4,345,000.00	15,260,869.23
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	1,000,000.00		15,000.00	985,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	50,000.00	140,000.00		190,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	250,000.00		200,000.00	50,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,100,000.00	715,000.00		1,815,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	8,960,000.00		1,000,000.00	7,960,000.00
34106	BECAS	1,118,000.00		140,000.00	978,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	100,000.00		100,000.00	-
34108	CRUZ ROJA	250,000.00		90,000.00	160,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	3,622,869.23		500,000.00	3,122,869.23
34110	APOYOS A LA EDUCACION BASICA	500,000.00		500,000.00	-
34111	PROGRAMA ATENCION RAPIDA	1,800,000.00		1,800,000.00	-
<b>34200</b>	<b>AYUDAS Y DONATIVOS</b>	1,940,000.00	2,025,000.00	250,000.00	3,715,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	90,000.00	25,000.00		115,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMINIFICADOS	600,000.00	400,000.00		1,000,000.00
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	750,000.00	1,600,000.00		2,350,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	500,000.00		250,000.00	250,000.00
<b>34300</b>	<b>APORTACIONES Y COOPERACIONES</b>	200,000.00	80,000.00	-	280,000.00
34301	SERVICIOS COORDINADOS DEL ESTADO Y FEDERACION	-			-
34302	SINDICATO	-			-
34303	APORTACION PARA GASTOS DE CENTROS DE READAPTACION	-			-
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS Y CENTROS DE SALUD HOSPITAL GRAL.	100,000.00			100,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	100,000.00			100,000.00
35306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD		80,000.00		80,000.00
<b>34400</b>	<b>PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS</b>	2,025,000.00	625,000.00	305,000.00	2,345,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	250,000.00	350,000.00		600,000.00
34402	MEDICAMENTOS	800,000.00	150,000.00		950,000.00
34403	HOSPITALIZACION	350,000.00			350,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	175,000.00	50,000.00		225,000.00
34405	SEGURO DE VIDA	50,000.00	25,000.00	75,000.00	-

34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	400,000.00		50,000.00	230,000.00	220,000.00
<b>34500</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	-				-
34501	PROMOCION Y DIFUSION	-				-
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>12,485,000.00</b>		<b>12,990,000.00</b>	<b>8,690,000.00</b>	<b>16,785,000.00</b>
<b>35100</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	8,485,000.00		12,990,000.00	4,990,000.00	16,485,000.00
35101	ARTICULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	25,000.00			25,000.00	-
35102	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	700,000.00			175,000.00	525,000.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	100,000.00			100,000.00	-
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	400,000.00		200,000.00		600,000.00
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	40,000.00			40,000.00	-
35106	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	200,000.00		90,000.00		290,000.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	50,000.00			50,000.00	-
35108	ESTACIONAMIENTOS	350,000.00			350,000.00	-
35109	HERRAMIENTAS	90,000.00				90,000.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	500,000.00			500,000.00	-
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	4,060,000.00			3,650,000.00	410,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300,000.00				300,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,520,000.00		12,700,000.00		14,220,000.00
35115	OTROS BIENES	150,000.00			100,000.00	50,000.00
<b>35200</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	4,000,000.00		-	3,700,000.00	300,000.00
35201	EDIFICIOS PARA TALLERES Y RECLUSORIOS					-
35202	AUDITORIOS					-
35203	BIBLIOTECAS					-
35204	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS					-
35205	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS	500,000.00			500,000.00	-
35206	OTROS EDIFICIOS					-
35207	JARDINES					-
35208	MERCADOS	500,000.00			500,000.00	-
35209	MONUMENTOS Y RELOJES PUBLICOS					-
35210	PANTEONES					-
35211	PARQUES Y ZOOLOGICOS					-
35212	RASTROS					-
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS (RESERVA TERRITORIAL)	3,000,000.00			2,700,000.00	300,000.00
<b>35300</b>	<b>BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO</b>	-				-
35301	ANIMALES Y DE TRABAJO Y REPRODUCCION	-				-

35302	BOSQUES	-				-
35303	CRIADEROS	-				-
35304	MAQUINARIA,EQUIPO Y APEROS AGRICOLAS	-				-
35305	OTROS BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO	-				-
35306	EQUIPOS AGROPECUARIOS	-				-
35307	VIVEROS	-				-
<b>35400</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	-				-
35401	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA					-
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS					-
35403	EQUIPO DE INGENIERIA					-
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION					-
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA					-
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>26,941,020.00</b>	<b>6,644,159.00</b>	<b>5,700,000.00</b>	<b>9,300,000.00</b>	<b>29,985,179.00</b>
<b>36100</b>	<b>OBRAS CAPITALIZABLES</b>	6,000,000.00		-	6,000,000.00	-
36101	OBRAS CAPITALIZABLES POR CONTRATO	-				-
36102	OBRAS CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	6,000,000.00			6,000,000.00	-
36103	OBRAS CAPITALIZABLES POR PARTICIPACION	-				-
36104	OBRAS CAPITALIZABLES POR CONVENIO	-				-
<b>36200</b>	<b>OBRAS NO CAPITALIZABLES</b>	20,941,020.00	6,644,159.00	5,700,000.00	3,300,000.00	29,985,179.00
36201	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR CONTRATO	-	6,000,000.00	2,000,000.00		8,000,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	-		3,700,000.00		3,700,000.00
36203	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR CONVENIO	-				-
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	-				-
36205	APORTACIONES PARA OBRAS	-				-
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,000,000.00			300,000.00	1,700,000.00
36207	REPARACION MAYOR AL PATRIMONIO MUNICIPAL	-				-
36208	PROGRAMA CAPUFE	7,200,000.00			3,000,000.00	4,200,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,410,000.00				1,410,000.00
36210	PROGRAMA CAPFCE	-				-
36211	PROGRAMA APAZU	-				-
36212	OBRAS PROGRAMA CAPUFE 1999-2001	-				-
36213	OBRAS PROGRAMA CAPUFE APORT. GOBIERNO DEL ESTADO	-				-
36215	OBRAS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,331,020.00	644,159.00			10,975,179.00
36216	GASTOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	-				-

<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>17,720,000.00</b>		<b>5,350,000.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>22,470,000.00</b>
<b>37100</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	17,720,000.00		5,350,000.00	600,000.00	22,470,000.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-				-
37102	ALUMBRADO PUBLICO	6,000,000.00			450,000.00	5,550,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	7,400,000.00		3,000,000.00		10,400,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	-				-
37105	PANTEONES	120,000.00				120,000.00
37106	RASTRO	700,000.00			150,000.00	550,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	2,000,000.00		300,000.00		2,300,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	250,000.00		100,000.00		350,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	750,000.00		1,150,000.00		1,900,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	500,000.00		750,000.00		1,250,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	-				-
37112	OTROS SERVICIOS	-		50,000.00		50,000.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>18,400,000.00</b>		-	<b>8,150,000.00</b>	<b>10,250,000.00</b>
<b>38100</b>	<b>EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDINARIAS</b>	18,400,000.00		-	8,150,000.00	10,250,000.00
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	750,000.00			750,000.00	-
38102	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDINARIAS	500,000.00			400,000.00	100,000.00
38103	GASTOS DE LO TRIBUNAL DE ARBITRAJE	50,000.00				50,000.00
38104	DEVOLUCIONES DE REINTEGROS	-				-
38105	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	-				-
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	-				-
38107	GASTOS ELECTORALES	-				-
38108	FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA POBLACION					-
38109	FONDO DE APOYO AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO	17,100,000.00			7,000,000.00	10,100,000.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>6,317,429.77</b>		<b>3,003,000.00</b>	<b>3,003,000.00</b>	<b>6,317,429.77</b>
<b>39100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	6,317,429.77		3,003,000.00	3,003,000.00	6,317,429.77
39101	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANOBRAS	1,000.00				1,000.00
39102	AMORTIZACION DE CREDITOS OTRAS INSTITUCIONES	-		3,000,000.00		3,000,000.00
39103	AMORTIZACION PRESTAMOS GOBIERNO DEL ESTADO	-				-
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROV.ANTERIORES	6,316,429.77			3,003,000.00	3,313,429.77
39105	GASTOS FINANCIEROS	-		3,000.00		3,000.00
39106	AMORTIZACION PRESTAMOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-				-
39108	OTROS GASTOS	-				-

39109	FONDO APORTACIONES FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	-				-
	TOTAL GASTO CORRIENTE					
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>153,264,319.00</b>	<b>7,144,159.00</b>	<b>39,746,400.00</b>	<b>39,746,400.00</b>	<b>160,408,478.00</b>

**AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO		TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO
		ORIGINAL	AMPLIACION	( + )	( - )	MODIFICADO
<b>35500</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, COMPRA DE ACTIVOS PARA SEG. PUBLICA</b>	<b>2,820,000.00</b>		<b>20,000.00</b>	<b>1,245,000.00</b>	<b>1,595,000.00</b>
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,590,000.00			750,000.00	840,000.00
35502	ARMAMENTO	200,000.00			125,000.00	75,000.00
35503	EQUIPO DE COMUNICACION	400,000.00			275,000.00	125,000.00
35504	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	510,000.00		20,000.00		530,000.00
35505	EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	100,000.00			75,000.00	25,000.00
35507	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	20,000.00			20,000.00	-
<b>36300</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
36301	ESPACIOS FISICOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	-				-
36302	PAVIMENTACION	-				-
36303	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-				-
36304	ELECTRIFICACION	-				-
<b>37200</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL</b>	<b>19,004,295.00</b>	<b>4,952.00</b>	<b>1,115,000.00</b>	<b>1,115,000.00</b>	<b>19,009,247.00</b>
37201	SUELDOS Y COMPENSACIONES	12,200,000.00		175,000.00		12,375,000.00
37202	ESTIMULOS AL PERSONAL	-				-
37203	HONORARIOS	250,000.00			60,000.00	190,000.00
37204	REFACCIONES Y ACCESORIOS	300,000.00	4,952.00	100,000.00		404,952.00
37206	REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACION	150,000.00			70,000.00	80,000.00
37207	LLANTAS Y REFACCIONES	200,000.00			100,000.00	100,000.00
37208	UNIFORMES Y VESTUARIOS	450,000.00			175,000.00	275,000.00
37210	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	400,000.00		200,000.00		600,000.00
37211	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,350,000.00		210,000.00		3,560,000.00
37213	REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00			630,000.00	570,000.00

37215	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00			80,000.00	20,000.00
37221	REPARACION Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00		10,000.00		30,000.00
37224	SEGUROS Y FIANZAS SOBRE EQUIPOS DE TRANSPORTE	80,000.00		250,000.00		330,000.00
37225	SEGUROS DE VIDA	279,295.00				279,295.00
37235	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00				25,000.00
37307	PRIMA VAC. A PERSONAL DE SEG. PUBLICA			170,000.00		170,000.00
37311	AGUINALDOS A PERSONAL DE SEG. PUBLICA					-
<b>39200</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL</b>	<b>2,789,281.00</b>		<b>1,225,000.00</b>	-	<b>4,014,281.00</b>
39201	DEUDA PUBLICA PROVEEDORES	2,789,281.00		1,225,000.00		4,014,281.00
39202	DEUDA PUBLICA ACREEDORES	-				-
	<b>TOTAL DE EGRESOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	<b>\$ 24,613,576.00</b>	<b>\$ 4,952.00</b>	<b>\$ 2,360,000.00</b>	<b>\$ 2,360,000.00</b>	<b>\$ 24,618,528.00</b>
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>177,877,895.00</b>	<b>7,149,111.00</b>	<b>\$ 42,106,400.00</b>	<b>42,106,400.00</b>	<b>185,027,006.00</b>

Cd. Río Bravo, Tam., a 2 de Diciembre de 2003.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. EDUARDO CANDELARIA RESENDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. LUIS ALBERTO CAVAZOS HERNANDEZ.- Rúbrica.- PRIMER SINDICO.- C. MARIA ANGELINA GARCIA MONTOYA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ARTURO CANTU FLORES.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 11 de Diciembre del 2003.

NÚMERO 149

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 1621/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO DÁVILA RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3728.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2914/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERON HOMERO CANO TIJERINA, denunciado por SOLEDAD PÉREZ GARCÍA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3729.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA ORTEGA PADILLA, bajo el Número 1392/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la ciudad, convocándose todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (11) once días del mes de noviembre de (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3730.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1368/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO OSORIO SÁNCHEZ, denunciado por la C. ROSA LINDA MORALES RODRÍGUEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado

el presente a los veintún días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3731.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1206/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario bienes de MARÍA DEL ROSARIO RAMOS SÁNCHEZ, denunciado por JOSÉ GUILLERMO VÁZQUEZ RAMOS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3732.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 342/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE ABELARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por PAULA DIAZ GUERRERO VIUDA DE SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlos. En el momento procesal oportuno deberá citarse a los interesados y al Ministerio Público a una Junta de Herederos que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si la mayoría de los herederos residen en el lugar del Juicio en que se actúa. Se designa como Albacea Testamentaria a la C. PAULA DIAZ GUERRERO VIUDA DE SÁNCHEZ.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3733.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del dos mil tres, radicó el Expediente Número 1790/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. CIPRIANO GONZÁLEZ CISNEROS, denunciado por el C. ALONSO CISNEROS LÁTIGO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos, que se publicaran DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3734.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01584/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO FLORES SOLIS DE SAUCEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3735.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1612/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ REYES GALLEGOS VILLANUEVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3736.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, trece de noviembre de octubre del año dos mil dos, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01635/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA RUBIO PEÑA Y CLEOTILDE BUENTELLO RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3737.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil tres, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1600/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUIS CENTENO GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3738.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de noviembre del dos mil tres, el Expediente Número 2249/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora C. CONCEPCIÓN MUÑOZ MAYAGOITIA, denunciado por el C. JESÚS ROBERTO FERNÁNDEZ MUÑOZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3739.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar de esta ciudad del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1646/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EULALIO CAMARILLO ARRIAGA Y MA. DE LA LUZ TORRES LÓPEZ VIUDA DE CAMARILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3740.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1624/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ENRIQUE GONZÁLEZ TREVIÑO JR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3741.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1575/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora AMPARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ VIUDA DE PUENTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3742.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1535/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JUAN ANTONIO LOZANO VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3743.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1622/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AMANDA HORTENSIA FARIAS GONZÁLEZ VIUDA DE CASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3744.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1542/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA CRUZ MORALES BAÑALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3745.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de octubre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 359/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FLORES, promovido por la C. OLGA KING GARZA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3746.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 01410/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ JESÚS CAMPILLO ROCHA, denunciado por RODOLFO CAMPILLO DURAN, y convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3747.-Diciembre 2 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. RENÉ JEREMIAS MÉNDEZ FERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2865/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANGELINA DE MATA POSADAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. RENÉ JEREMIAS MÉNDEZ FERNÁNDEZ, así como la Liquidación de la Sociedad Conyugal. b).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3835.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN E IMELDA MONSERRAT

DE APELLIDOS BARRIOS RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1202/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación Pensión Alimenticia, promovido por FIDENCIA BARRIOS CASANOVA en contra de JUAN e IMELDA MONSERRAT BARRIOS RUIZ, y emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para lo anterior es dado el presente al primer día del mes de diciembre del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3836.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. MARIO ALBERTO REYES SALINAS Y

SONIA CHAIRES MORENO DE REYES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de junio del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 23/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de Apoderado de CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIO ALBERTO REYES SALINAS Y SONIA CHAIRES MORENO DE REYES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de agosto del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3837.-Diciembre 9, 10 y 11.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2922/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MARCOS SIERRA DE LA GARZA, denunciado por RAFAEL ARTURO SIERRA ACUÑA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3853.-Diciembre 11.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1595/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA DE LA FUENTE VIUDA DE FLORES, denunciado por MARÍA REBECA FLORES DE LA FUENTE, JOSUÉ MANUEL y GUADALUPE JOSÉ MA. ÁNGEL de apellidos FLORES GONZÁLEZ.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre del 2003.

### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3854.-Diciembre 11.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CABRAALES PÉREZ asignándosele el Número 01542/2003 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día (2) días del mes de diciembre de año dos mil tres (2003).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3855.-Diciembre 11.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSÉ POLITRON RAMÍREZ, quien falleció el día (26) veintiséis de junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 375/2003, promovido por la C. MARÍA LUISA TORRES SÁNCHEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3856.-Diciembre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora VIRGINIA GARCÍA JUÁREZ DE MELÉNDEZ, promovido por las C.C. JULIA PATRICIA MELÉNDEZ GARCÍA Y SEBASTIÁN MELÉNDEZ BALLEZA, bajo el Expediente Número 01453/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3857.-Diciembre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN HERNÁNDEZ CERVANTES asignándosele el Número 01489/2003 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3858.-Diciembre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1756/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO MORENO SALDIVAR, denunciado por FELIPE DOMINGUEZ CUPIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3859.-Diciembre 11.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 39/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO VILLA ESPINO, promovido por la C. MA. ANTONIA IDALIA INFANTE ÁLVAREZ, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO JIMÉNEZ.- Rúbrica.

3860.-Diciembre 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) VICENTE PÉREZ MARTÍNEZ, denunciado por el(la) C. HILARIA FLORES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 6 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3861.-Diciembre 11.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2026/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MERCED ZURITA BADILLO, denunciado por ROSA BENITEZ CATALAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del 2003.

**ATENTAMENTE**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3862.-Diciembre 11.-1v.